PODER JUDICIAL
Consejo de Administración

RESOLUCION N° 100

POR LA QUE SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO DE OFERTAS N° 02/2019 "ADQUISICIÓN DE PAPEL CON CRITERIO DE SUSTENTABILIDAD, CARTÓN E IMPRESOS POR SBE" - ID N° 358.824.-

CIUDAD DEL ESTE, 22 de marzo de 2.019

VISTO: la Nota NDAF N° 158/2019 de fecha 12 de marzo, por la cual se solicita la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones del Concurso de Ofertas Nº 02/2019, "ADQUISICIÓN DE PAPEL CON CRITERIO DE SUSTENTABILIDAD, CARTÓN E IMPRESOS POR SBE" - ID N° 358.824, y;

C O N S I D E R A N D O:

QUE, la Ley 2051/2003, De Contrataciones Públicas, establece en su Art. 16: "**Tipos de Procedimientos**: *Las convocantes realizarán las contrataciones públicas, mediante alguno de los siguientes procedimientos: ...**literal b)** Licitación por Concurso de Ofertas: para contrataciones cuyo monto se encuentre entre los dos mil y diez mil jornales mínimos...*"----------

QUE, en virtud a lo establecido en el Art. 33º del Decreto Nº 21909/03 que reglamenta la citada Ley, "*El Pliego de Bases y Condiciones deberá estar aprobado por la Máxima Autoridad de la Institución y/o Entidad*".----------

QUE, por nota el Jefe de la UOC solicita por intermedio del Dpto. Administrativo la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones del Concurso de Ofertas mencionado precedentemente.----------

QUE, en sesión de fecha 15 de marzo de 2019, según consta en Acta Nº 06, el Consejo de Administración constató que el Pliego de Bases y Condiciones presentado reúne las condiciones mínimas requeridas en el pliego estándar aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).----------

QUE, por todo lo expuesto precedentemente corresponde aprobar el Pliego de Bases y Condiciones para la Licitación por Concurso de Ofertas, presentado por la Unidad Operativa de Contrataciones. ----------

POR TANTO, en uso de sus atribuciones, **EL**

CONSEJO DE ADMINISTRACION
DE LA VI CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL
DE ALTO PARANA
R E S U E L V E:

Artículo 1°: APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones para el Llamado Concurso de Ofertas **N° 02/2019 "ADQUISICIÓN DE PAPEL CON CRITERIO DE SUSTENTABILIDAD, CARTÓN E IMPRESOS POR SBE" - ID N° 358.824.**------

Artículo 2°: AUTORIZAR, al Jefe de la UOC el inicio de los trámites del Llamado dispuesto en el artículo anterior.----------

Artículo 3°: AUTORIZAR, al Jefe de la UOC a contestar las consultas que en el marco del presente llamado sean planteadas, emitir aclaraciones y a realizar la modificación del Pliego de Bases y Condiciones aprobado en el Artículo 1° de la presente Resolución, a través de adendas si fuese necesario, previo parecer del área requirente en lo pertinente. ----------

Artículo 4°: COMUNICAR a quienes corresponda y una vez cumplido, archivar.----------

Dra. Bertha Avalos Aguero
Miembro del Consejo de Adm.
VI C. J. ALTO PARANA

ING. ROSSANA CENTURION G.
SECRETARIA DEL CONSEJO
VI C.J. ALTO PARANA

Carlos Ulises Duarte
Jefe de Sección
Poder Judicial - Alto Paraná

Isidro González Sanchez
Presidente
VI Circunscripción Judicial

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACION
Circunscripción Judicial de Alto Paraná